



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES



**APRUEBA BASES DEL CONCURSO PARA EL
DESARROLLO DE ESTUDIOS DE LA POLÍTICA
EXTERIOR 2024, DE LA SUBSECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°971

SANTIAGO, 03 MAY 2024

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.640, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2024; la Ley N°21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto Supremo N°41, de 2020, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba reglamento que determina la organización interna de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores y las denominaciones y funciones que corresponden a cada una de sus unidades; las Resoluciones Exentas N°s 30, de 2015; N°7, de 2019 y N°1858, de 2023, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente o la Presidenta de la República en el diseño, planificación, prospección, conducción, coordinación, ejecución, control e información de la política exterior que éste formule, proponiendo y evaluando las políticas y planes orientadas a fortalecer la presencia internacional del país, y velando por los intereses de Chile, con el propósito de elevar la calidad del desarrollo, seguridad y bienestar nacional.
2. Que, a su vez, la Subsecretaría de Relaciones Exteriores es el órgano de colaboración inmediata del Ministro de Relaciones Exteriores en materia de política exterior, al que le corresponde proponer las políticas y planes relativos a la participación internacional de Chile, efectuando la coordinación entre las entidades públicas y privadas que intervienen en dicho ámbito.
3. Que, la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, a través de su Dirección de Planificación Estratégica, es la responsable de asesorar a las autoridades del Ministerio en la formulación de objetivos de política exterior, de diseñar la planificación estratégica, coordinando y haciendo seguimiento de sus metas y objetivos.
4. Que, la promoción de la investigación y la difusión en áreas de estudio relacionadas con la política exterior del país, se alinea con los objetivos estratégicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y contribuye a la consolidación de la posición internacional de Chile.
5. Que, en función de lo anterior y en virtud de lo previsto en la Ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, en la partida 06, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, tanto en el ítem 01, como en el ítem 03, en la asignación 009 correspondiente de cada ítem, la Subsecretaría de Relaciones Exteriores se encuentra facultada para transferir recursos a organismos del Sector Privado y/o Público, para contratar o convenir estudios, actividades o proyectos relevantes en materia de política exterior y relaciones internacionales, de acuerdo con los parámetros, metas y objetivos que determine la Cancillería.

6. Que, en tal sentido, la Dirección de Planificación Estratégica inicia el llamado a concursar a personas jurídicas nacionales sin fines de lucro, incluidas las universidades e instituciones de educación superior reconocidas por el Estado y los institutos de investigación y desarrollo, con la finalidad de obtener propuestas de investigación y difusión en diversas áreas de estudio vinculadas con la política exterior de la República de Chile, conforme a las directrices estipuladas en las respectivas Bases del Concurso.

7. Que, la participación de universidades e institutos de investigación y desarrollo contribuye significativamente a la generación de conocimientos y propuestas innovadoras en el campo de las relaciones exteriores, fortaleciendo de esta forma la toma de decisiones y las políticas públicas en este ámbito.

8. Que, la creación de un marco regulador específico para la convocatoria y la asignación de recursos a los proyectos de investigación y difusión, constituye una herramienta fundamental para asegurar la coherencia y la alineación de dichos proyectos con las políticas y objetivos estratégicos de la política exterior de Chile.

9. Que, en consecuencia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 3 de la Ley N° 19.880, resulta necesario dictar el acto administrativo de esta Subsecretaría de Relaciones Exteriores que apruebe las Bases del Concurso para el Desarrollo de Estudios de la Política Exterior 2024.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBENSE las Bases del Concurso para el Desarrollo de Estudios de la Política Exterior 2024, de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, cuyo texto es el siguiente:

BASES DEL CONCURSO PARA EL DESARROLLO DE ESTUDIOS DE LA POLÍTICA EXTERIOR 2024, DE LA SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.

I. CONVOCATORIA

La Subsecretaría de Relaciones Exteriores, a través de la Dirección de Planificación Estratégica (en adelante DIPLANE) efectúa esta convocatoria con la finalidad de que los interesados participen en el Concurso para el desarrollo de Estudios de la Política Exterior 2024, a través de la presentación de proyectos de estudio y difusión en diversas materias vinculadas con la política exterior de Chile, según las líneas establecidas en las presentes Bases.

La Ley N°21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores, estableció en el numeral 3 del artículo 15, que la Dirección de Planificación Estratégica es responsable de asesorar a las autoridades del Ministerio en la formulación de objetivos de política exterior, de diseñar la planificación estratégica, coordinando y haciendo seguimiento de sus metas y objetivos.

Asimismo, a la DIPLANE también le competará asesorar a las autoridades del Ministerio para garantizar la coherencia de los objetivos y metas de los servicios dependientes y relacionados, en el marco de las metas y objetivos generales del Ministerio de Relaciones Exteriores. También, le asiste la función de actuar como nexo con las instituciones académicas y centros de estudios públicos y privados y, además, de proveer estudios e informes especializados de prospectiva.

1.1 OBJETIVO GENERAL

Esta convocatoria tiene por objetivo financiar estudios de investigación en materias de política exterior a desarrollarse durante el año 2024, así como su respectiva actividad de difusión, sobre alguna de las líneas de investigación que se indicarán más adelante.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Contribuir al desarrollo de conocimiento en materias vinculadas al ejercicio de la Política Exterior a través de la elaboración de estudios y análisis.
- Fomentar la vinculación entre la Subsecretaría de Relaciones Exteriores y las universidades y centros de estudios del país.

- Fortalecer el debate público en torno a temas de política exterior.

1.3 DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA

El presente concurso tiene como objetivo fomentar el debate, adquisición y producción de conocimiento en materia de interés para la política exterior de Chile, sirviendo como un insumo para el análisis que se realiza en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Las temáticas que se abordan en este concurso son de gran relevancia para la política exterior chilena y se espera que los trabajos presentados contribuyan a profundizar el análisis y la comprensión de dichas temáticas. En este sentido, se invita a los participantes a presentar propuestas que aborden de manera crítica y rigurosa los temas propuestos, y que permitan identificar oportunidades y desafíos para la política exterior de Chile en el futuro.

Con el fin de lograr una mayor comprensión de las temáticas, se espera que los trabajos presentados contengan una revisión exhaustiva de la literatura pertinente, un análisis detallado de la situación actual, y un enfoque prospectivo que permita visualizar posibles escenarios futuros y diseñar estrategias que contribuyan al logro de los objetivos de la política exterior chilena en cada una de las temáticas abordadas.

Se espera que los trabajos presentados sean originales, innovadores y que constituyan aportes significativos al conocimiento en cada una de las temáticas propuestas. Además, se valorará la claridad en la exposición, la coherencia argumentativa y la rigurosidad metodológica.

1.4 LÍNEAS QUE PUEDEN POSTULAR EN ESTA CONVOCATORIA

En tal sentido, los contenidos podrán referirse a las temáticas que a continuación se indican:

1. Implementación de obligaciones y recomendaciones internacionales en materia de Derechos Humanos.
2. Percepción y realidad de los países del Golfo Árabe.
3. Fortalecimiento de la conciencia Antártica.
4. Cadenas de Valor en el Marco del Acuerdo RCEP: oportunidades y desafíos para Chile.
5. Diplomacia Científica.
6. Diplomacia Pública y Digital.
7. 40 años Tratado de Paz y Amistad entre Chile y Argentina.
8. Proyección de América del Sur al 2030.

La descripción detallada de cada una de las líneas de investigación se encuentra disponible en el Anexo A denominado "Líneas de investigación". Las instituciones postulantes a este concurso deberán presentar propuestas exclusivamente en relación con estas líneas temáticas.

Los proyectos seleccionados deberán cumplir con la entrega de tres productos específicos al término de su ejecución:

1. Un documento de investigación con recomendaciones, el cual deberá contener un análisis de los principales debates del caso de estudio con sustento empírico en materias de interés de la Política Exterior, de acuerdo con lo establecido en el Anexo A para cada línea de postulación. Este documento deberá tener una extensión entre 6.000 y 10.000 palabras (sin considerar la bibliografía a informar en formato APA) y espaciado sencillo. Este deberá contener en su primera página un resumen ejecutivo con los principales hallazgos y recomendaciones. Se deberá entregar un borrador de este documento hasta 10 días hábiles previos a la actividad de difusión. El envío de este documento será condición para el traspaso de la segunda cuota del monto adjudicado.

La versión final del documento de estudio deberá ser remitida una vez realizada la actividad de difusión, respetando los plazos establecidos en el convenio, de forma que éste resuma en un apartado especial, los principales hallazgos y conclusiones de dicha actividad.

2. Una actividad de difusión del estudio, entendida como una charla, seminario, conversatorio u otro formato presencial que permita la exposición y discusión de los resultados obtenidos en el documento académico. La actividad debe contemplar entre sus expositores al menos un académico/a asociado/a a universidades y/o centros de estudios extranjeros, con el fin de recibir comentarios y retroalimentación que permita profundizar el debate con una mirada internacional. Asimismo, se espera que estas actividades tengan un alcance mínimo de 50 personas y estén dirigidas principalmente a la comunidad académica, expertos en temas de política exterior, funcionarios y

funcionarias del Ministerio de Relaciones Exteriores, representantes de organizaciones de la sociedad civil y público en general interesado en las temáticas presentadas.

3. Informe Final de actividades: Resumen de actividades concretadas para la realización del documento de investigación y la actividad de difusión (Anexo G).

El concurso consta de las siguientes etapas:

1. Postulación
2. Admisibilidad
3. Evaluación
4. Selección final
5. Firma de convenio de colaboración y transferencia de recursos.

1.5 ACEPTACIÓN DE CONDICIONES Y DECLARACIÓN DE VERACIDAD.

Por la sola presentación a esta convocatoria se entiende que el postulante conoce y acepta plenamente el contenido de las bases establecidas para la misma, y que, para todos los efectos se compromete a cumplir estrictamente con la normativa vigente en Chile, específicamente en lo aplicable a la presente convocatoria y a la ejecución de actividades requeridas, así como a lo establecido en las presentes Bases.

Además, la institución postulante deberá aceptar y respetar los resultados del concurso, y al presentar su postulación declara bajo juramento que toda la información entregada es verídica y auténtica. La institución postulante será responsable de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y deberá estar en capacidad de proporcionar toda la documentación de respaldo en caso de ser requerida.

1.6 DISTRIBUCIÓN DE LAS BASES

Las Bases y Formularios del presente Concurso estarán disponibles en forma gratuita, a través del sitio web www.minrel.gob.cl, a partir de la fecha señalada en el cronograma presente a continuación hasta la fecha de cierre del proceso.

Tabla 1. Cronograma del concurso.

| Actividad | Plazo |
|--|---|
| Publicación de los bases | Desde la publicación de la Resolución Exenta que aprueba las presentes Bases en el sitio web www.minrel.gob.cl . |
| Recepción de consultas | Desde la publicación de la Resolución Exenta hasta el miércoles 15 de mayo de 2024. |
| Cierre de postulaciones | Lunes 27 de mayo de 2024 hasta las 23.59 horas (horario Chile continental). |
| Periodo de rectificación o aclaraciones | Lunes 03 de junio hasta el viernes 7 de junio de 2024. |
| Publicación de propuestas admisibles | Miércoles 19 de junio de 2024. |
| Evaluación de las propuestas | Desde el miércoles 19 de junio hasta el miércoles 03 de julio de 2024. |

| Actividad | Plazo |
|---|--|
| Comunicación de los resultados | A más tardar el viernes 12 de julio de 2024. |
| Firma de convenios de colaboración | Desde la comunicación de los resultados. |
| Transferencia de recursos | A partir de la entrega de la garantía por parte de la institución adjudicataria; la cual se debe enviar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo que aprueba el convenio. |

Los plazos señalados en la calendarización precedente, podrán verse modificados por necesidades del Servicio, lo cual será comunicado a través del sitio web <http://www.minrel.gob.cl> y sin la necesidad de dictar un acto administrativo posterior.

La Subsecretaría enviará un borrador del convenio a la institución ganadora. A partir de esto, la institución deberá remitir el convenio firmado, lo cual no podrá exceder los 10 días hábiles. En caso de no cumplirse estos plazos, la Subsecretaría tendrá la facultad de anular la adjudicación del proyecto ganador y dejar la línea de investigación desierta.

II. POSTULACIÓN

2.1 NORMAS Y PLAZOS

La postulación al Concurso deberá realizarse conforme a las especificaciones establecidas en las presentes bases.

Cada institución podrá presentar únicamente una propuesta para el presente concurso, independiente de la línea de investigación seleccionada. Se consideran instituciones diferentes las facultades, institutos o centros de estudios dentro de una misma universidad, siempre y cuando cuenten con las facultades jurídicas necesarias para actuar de forma independiente.

La postulación debe realizarse exclusivamente a través de los formularios establecidos (Anexo B. Formulario de postulación) y publicados en el sitio web www.minrel.gob.cl. Estos formularios, junto con los documentos obligatorios (numeral 3.2), deben ser enviados al correo electrónico estudios@minrel.gob.cl, en la fecha y hora límite indicadas en el cronograma del numeral 1.6 de las presentes bases.

Cabe destacar que las postulaciones realizadas por otros medios o fuera de los plazos establecidos no serán consideradas válidas bajo ninguna circunstancia.

Por la sola presentación de la propuesta a esta convocatoria, se entiende para todos los efectos que, la institución postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes Bases y acepta los resultados de este Concurso. En caso de presentarse discrepancias, primará la interpretación de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.

2.1.1 Consultas.

Las consultas que formulen las instituciones postulantes que deseen participar del concurso, referentes a las presentes bases, formularios y/o documentos obligatorios deberán ser cursadas al correo electrónico estudios@minrel.gob.cl. Dichas consultas deberán realizarse dentro del plazo indicado en el cronograma del numeral 1.6 de las presentes bases. No se responderán consultas ulteriores al plazo estipulado en el referido numeral. Este es el único mecanismo para la realización de consultas.

Las respuestas a las dudas e inquietudes serán enviadas por correo electrónico, dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde la recepción de las consultas.

Las respuestas y aclaraciones formarán parte constitutiva de las presentes bases.

2.2. REQUISITOS PARA POSTULAR

2.2.1 De las instituciones elegibles.

Las entidades elegibles son personas jurídicas nacionales sin fines de lucro, incluidas las universidades e instituciones de educación superior reconocidas por el Estado, los institutos de investigación y desarrollo, tanto públicos como privados y otras instituciones que tengan como objetivo, expresamente en sus estatutos, la realización de actividades de investigación y desarrollo, y con experiencia en el estudio de las materias relacionadas con la política exterior y/o las líneas de investigación definidas en el numeral 1.4.

Se deja constancia que las instituciones postulantes sólo podrán suscribir convenios que, al momento de la postulación, tengan a lo menos dos años de antigüedad contados desde su constitución, y que demuestren experiencia en las actividades de investigación y desarrollo académico.

2.2.2 De los investigadores.

Las instituciones que postulen a este concurso deberán designar formalmente a un(a) único(a) Investigador(a) principal, quien será el(la) responsable técnico del proyecto, e identificar de manera precisa al equipo que se hará cargo de su desarrollo. El(La) investigador(a) deberá ser un(a) académico(a) asociado(a) a la Institución principal a través de un vínculo contractual, bajo cualquier modalidad permitida en la normativa chilena.

El Investigador principal debe garantizar su permanencia por la duración total de la investigación. En casos excepcionales en que este rompa su relación contractual con la Institución postulante, se deberá informar por escrito a DIPLANE proponiendo un reemplazo con el perfil académico equivalente en todos los aspectos al investigador saliente. DIPLANE contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para resolver la solicitud, pudiendo aceptar o rechazar la modificación propuesta.

En el supuesto de que la designación propuesta sea rechazada, la entidad adjudicataria tendrá un periodo de 5 días hábiles para proponer un nuevo Investigador Principal. En caso de que esta segunda propuesta también sea rechazada, se abre la posibilidad para que la Secretaría Técnica pueda sugerir la terminación anticipada del convenio a la autoridad correspondiente.

2.2.3 De los equipos de investigación.

El equipo de investigación deberá ser conformado al menos por un(a) Investigador(a) principal. Si incluye a co-investigadores como integrantes del equipo de investigación, estos deben contar con estudios de pregrado finalizados y/o posgrados finalizados o en curso, afines a las temáticas de investigación postulada y/o relaciones internacionales.

2.2.4 De los expositores.

Se considerará a los expositores como parte del equipo de investigación, por lo que se deben enviar los documentos obligatorios contemplados en el numeral 3.2, en específico aquellos referidos a la declaración de inhabilidades, las cartas de compromisos de ejecución y los antecedentes curriculares.

Únicamente en situaciones de fuerza mayor, las cuales deberán ser debidamente justificadas y acreditadas por la Secretaría Técnica, se concederá autorización para el reemplazo del expositor inicialmente designado en la propuesta. Dicho reemplazo será permitido siempre y cuando el nuevo expositor cumpla con el perfil del expositor original.

2.2.5 Inhabilidades.

a) Autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores y los(as) trabajadores(as) de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores (bajo régimen de planta, contrata, honorario o código del trabajo) o de servicios dependientes de éste; no pueden presentar propuestas como representantes legales de las instituciones ni formar parte del equipo de investigación.

b) Personas naturales que estén unidas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, no pueden presentar propuestas como representantes legales de las instituciones ni formar parte del equipo de investigación.

c) Instituciones que no hayan cumplido con la totalidad de los requisitos de ejecución exigidos en otros convenios de colaboración y transferencia de recursos con el Ministerio de Relaciones Exteriores, y cuya falta no se encuentre subsanada a la fecha de la postulación establecida en las presentes bases.

d) No podrán participar instituciones extranjeras.

La institución académica al momento de presentar su postulación deberá suscribir una declaración en la que señala que en su propuesta no se incluye a personas que tengan alguna de las calidades referidas en este punto (Anexo C. Declaración jurada de inhabilidades).

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DE LOS PROYECTOS

El plazo de ejecución del documento final de estudio no podrá superar **los 120 días corridos** contados a partir de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de financiamiento. Cabe destacar que este es el plazo máximo para la entrega del documento final del estudio a DIPLANE y en ningún caso podrá superar el día 31 de diciembre de 2024.

Se debe entregar un borrador del documento de estudio hasta 10 días hábiles previos a la actividad de difusión.

La fecha de la actividad de difusión del estudio, debe ser previamente acordada con la mencionada Dirección. El plazo máximo para la ejecución de dicha actividad **no podrá superar el día 15 de diciembre de 2024** y no será susceptible de prórrogas, luego de esa fecha, bajo ninguna circunstancia.

2.4 FINANCIAMIENTO

Se informa que el monto máximo a adjudicar para cada propuesta, sujeto a la disponibilidad presupuestaria, asciende a \$11.500.000 (once millones quinientos mil pesos).

Es importante destacar que, aunque esta convocatoria no exige cofinanciamiento, en caso de que existan, la institución postulante deberá asumir todos los gastos necesarios que no sean financiados por la Subsecretaría correspondiente.

Para asegurar la integridad, confidencialidad y evitar potenciales conflictos de interés en el desarrollo y evaluación del presente concurso académico, queda expresamente prohibida la participación directa o indirecta de terceros cofinancistas en el proyecto, a menos que se cuente con la aprobación previa y por escrito de la Secretaría Técnica de la Subsecretaría.

El aporte financiero otorgado por la Subsecretaría de Relaciones Exteriores estará destinado a financiar los gastos directamente relacionados con la ejecución de la propuesta, en estricto cumplimiento con los términos descritos en las bases del concurso y en la resolución de adjudicación correspondiente, los cuales forman parte integrante del convenio de financiamiento. No obstante lo anterior, la Secretaría Técnica verificará la adecuación de los costos y montos presentados en la propuesta, los cuales deberán ajustarse rigurosamente a los requisitos de la investigación y al plan de trabajo propuesto.

Los recursos solicitados deberán ser expresados en pesos chilenos, impuestos incluidos, y tener estricta relación con los objetivos y actividades descritas en la propuesta. Es fundamental presentar una tabla de costos que justifique cada gasto en el formulario de postulación. Asimismo, los recursos transferidos podrán ser utilizados para cubrir los gastos operacionales necesarios para la ejecución de las actividades comprometidas, tales como: la contratación de personal que se ajuste a la normativa vigente; la contratación a honorarios de personas naturales; la adquisición de bienes o la prestación de servicios que se estimen pertinentes.

El financiamiento solicitado podrá considerar los siguientes ítems de gasto:

- a) **Gastos en Personal: Gastos del personal vinculado directamente a la ejecución de actividades del proyecto y que participen en este, tales como:**
- Investigadores/as;
 - Co-investigadores (as)
 - Personal técnico cuya responsabilidad esté claramente identificada en el proyecto
 - Personal de apoyo cuya responsabilidad esté claramente identificada en el proyecto;

b) **Gastos operacionales: Gastos asociados a la ejecución de las actividades del proyecto, tales como:**

- Materiales de oficina y trabajo.
- Inscripción a seminarios, congresos, talleres, etc.
- Material bibliográfico y suscripciones.
- Costo de producción; Material de difusión gráfico y/o audiovisual.
- Software, banners y otros.
- Arriendo de equipamiento, equipos audiovisuales y/o mobiliario.
- Arriendo de instalaciones y/o salones.
- Pasajes aéreos (en clase económica punto a punto).
- Movilización y traslados (Sólo se autoriza el uso de servicios regulados de transporte de personas, quedando expresamente prohibidos los servicios prestados por aplicaciones móviles no reguladas)
- Otros gastos de operación.
- Gastos de alojamiento y alimentación*.
Monto máximo por persona de:
\$11.500 más IVA en caso de servicio de café y cóctel para los asistentes a la actividad de difusión.
\$21.500 más IVA para servicio de almuerzo o cena según minuta de alimentación que se adjunte para los expositores a la actividad de difusión.

En el caso de superar estos montos, deberá adjuntar tres cotizaciones de proveedores distintos, las cuales deben indicar nombre, proveedor al cual va dirigida la cotización, fecha, y requerimiento de Servicio, y respuesta respectiva.

*Los gastos de alojamiento y alimentación se encuentran establecidos para los expositores que no residan en la ciudad donde se realizará la actividad de difusión. Dichos gastos no podrán superar los \$200.000.- (Doscientos mil pesos chilenos) diarios por persona, impuestos incluidos, ni podrán superar, en su conjunto, los correspondientes a 15 días. En este sentido, la Subsecretaría se obliga a pagar los gastos que sean razonables y debidamente documentados.

El presente concurso no considera los gastos por conceptos de *overhead* o de administración en los que incurre una persona o institución para su funcionamiento habitual, tales como gastos en consumos básicos (agua, luz, teléfono, etc.).

Todo el material que se produzca que incluya imágenes de personas, locaciones y música debe contar con los respectivos derechos de uso y autorización, señalando claramente el tipo de producto, el objetivo y el período de tiempo que se utilizarán. Además, el costo referente a la propiedad intelectual regido por la Ley N°17.336, deberá ser rendido en el costo final de un producto y no de forma aislada, dentro del presupuesto destinado a la producción de material de difusión, gráfica y audiovisual por parte del proyecto.

III. FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA, DOCUMENTOS OBLIGATORIOS Y DE ADMISIBILIDAD.

3.1 FORMULARIO DE POSTULACIÓN.

El formulario de postulación (Anexo B. Formulario de postulación) se encuentra disponible en el sitio web (www.minrel.gob.cl), el cual debe ser descargado y completado en forma digital y en español. El envío de este formulario es de carácter obligatorio.

El formulario de postulación consta de las siguientes secciones:

| Documentos sobre el proyecto | |
|--|---|
| Línea investigativa que sea seleccionada en la propuesta | El postulante deberá seleccionar el tema correspondiente en su propuesta. |
| Identificación del postulante | Antecedentes de la institución postulante. |
| Proyecto | Título del estudio propuesto. |

| Documentos sobre el proyecto | |
|-------------------------------------|--|
| Resumen del proyecto de estudio | Sección en la que se debe señalar los objetivos, fundamentación, metodología y resultados que se espera obtener. |
| Cronograma de trabajo | Planificación de las actividades a realizar y responsables. |
| Actividad de difusión | Descripción de la actividad de difusión a realizar, indicando fecha propuesta, lugar, modalidad y público objetivo. |
| Equipo de trabajo | Tabla resumen con la conformación de los integrantes del equipo de trabajo que participará en el proyecto y los expositores propuestos. |
| Recursos solicitados | Tabla resumen de los recursos solicitados para llevar a cabo el proyecto y la justificación correspondiente. |
| Experiencia del postulante | Si corresponde, se debe describir resumidamente los principales resultados de trabajos o productos realizados anteriormente por la institución y/o proyectos similares vinculados a la línea de investigación definida. Se deberá también incluir la experiencia de los expositores. |

El respectivo formulario deberá ser enviado junto a los documentos obligatorios descritos en el numeral 3.2 de las presentes bases, al correo electrónico estudios@minrel.gob.cl a más tardar en la fecha y hora indicadas en el cronograma del numeral 1.6 de las presentes bases.

Cabe destacar que las postulaciones realizadas por otros medios o fuera de los plazos establecidos no serán consideradas válidas bajo ninguna circunstancia.

3.2 DOCUMENTOS

Junto con el Formulario de Postulación antes señalado, la institución principal deberá adjuntar la totalidad de los documentos individualizados en la Tabla 2, que se presenta a continuación, como requisito obligatorio para la admisibilidad del proyecto.

Todos los documentos obligatorios que cuentan con formato tipo establecido se encuentran disponibles para su descarga en el sitio web www.minrel.gob.cl. En caso de no existir un formato establecido, se deberá entender que su modelo es libre.

Cualquier omisión o entrega parcial de la información solicitada en las distintas secciones, será causal de eliminación del proyecto.

La institución podrá además adjuntar documentos complementarios que sean un aporte para la comprensión de la propuesta.

TABLA 2. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

| Documentos de la institución | |
|---|---|
| Documentos de acreditación de la Institución | <p>a. Si la institución preseleccionada es una universidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de habilitación en el registro de receptores de fondos públicos dispuestos por la Ley N°19.862. • Documento en que conste el nombramiento del Rector o del Decano, o de otro representante legal que firmará el convenio. • Documento que conste la facultad del Rector, Decano y otro representante legal para firmar convenios de transferencia de recursos. <p>b. Si la institución preseleccionada no es una universidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de habilitación en el registro de receptores de fondos públicos dispuestos por la Ley N°19.862. • Documentos que acrediten la constitución de la institución por más de dos años y vigente • Certificado de vigencia de la institución. • Documento que acredite la personería legal del representante, autorizado para suscribir convenios o contratos. |
| Declaración jurada de inhabilidades firmada | <ul style="list-style-type: none"> • El formato de declaración se encuentra disponible en el Anexo C como "Declaración jurada de Inhabilidades". • El/la representante legal debe presentar la Declaración jurada de inhabilidades. Asimismo, cada uno de los integrantes del equipo de investigación debe presentar su declaración jurada de inhabilidades firmada. • La fecha del documento no podrá superar los 30 días corridos contados hacia atrás desde el día de postulación. |
| Cartas de compromiso de ejecución | <ul style="list-style-type: none"> • Carta de compromiso de representante legal. • Carta de compromiso firmada por el investigador principal. • Cartas de compromiso de cada uno de los co-investigadores, expositores o participantes firmada (si corresponde). • Formato tipo de las cartas en Anexo D como "Cartas de compromiso de ejecución". |
| Antecedentes Curriculares de los investigadores | <p>Antecedentes curriculares de todos los investigadores del equipo y de los expositores. El formulario se encuentra disponible en el Anexo E y Anexo F como "Antecedentes curriculares".</p> |

3.3. SOLICITUD DE ACLARACIONES A LA PROPUESTA PRESENTADA.

La Subsecretaría, a través de DIPLANE, podrá ejercer la facultad (no estando obligado a ello) de solicitar a la institución postulante, durante el proceso de revisión de los antecedentes de las propuestas, que salven los errores y omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones no signifiquen asumir una situación de privilegio respecto a los demás postulantes, no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los Proponentes, ni impliquen una modificación de la propuesta presentada.

Del mismo modo, la Subsecretaría podrá ejercer la facultad (no estando obligado a ello) de solicitar la presentación de certificaciones o antecedentes que las instituciones postulantes hayan omitido presentar al momento de efectuar la propuesta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar la propuesta o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar la oferta y el periodo de evaluación de la misma.

3.4 ADMISIBILIDAD

La Subsecretaría de Relaciones Exteriores realizará un examen de admisibilidad con el objetivo de verificar que el proyecto presentado cumpla con los requisitos y documentos formales exigidos en el numeral precedente. Del resultado del proceso de admisibilidad se informará mediante la dictación y publicación de un acto administrativo. Solo los proyectos que cumplan con todos los requisitos exigidos en las presentes bases continuarán a la siguiente etapa de evaluación.

Las instituciones postulantes tendrán un plazo de cinco días hábiles, a contar de la fecha de publicación de los resultados del examen de admisibilidad, para presentar **los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880**, que Establece las Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a través del correo electrónico estudios@minrel.gob.cl.

IV. EVALUACIÓN

4.1 COMISIÓN EVALUADORA Y SECRETARÍA TÉCNICA

La Comisión Evaluadora será la encargada de la evaluación de los proyectos presentados por las instituciones postulantes admisibles y la selección de los mismos para su adjudicación.

La Comisión Evaluadora estará conformada por:

- El Secretario General de Política Exterior, o quien éste designe en su representación.
- La Jefa de Gabinete del Ministro de Relaciones Exteriores, o quien designe en su representación.
- El Director de Planificación Estratégica o quien le subrogue o reemplace.
- Como cuarto integrante de la Comisión Evaluadora participará un representante de alguna de las siguientes áreas operativas del Ministerio de Relaciones Exteriores, para efectos de evaluar los proyectos que se enmarquen dentro de las líneas de investigación que resulten de su competencia, a saber:
 1. Implementación de obligaciones y recomendaciones internacionales en materia de Derechos Humanos: Jefe/a de División de Derechos Humanos o quien este designe en su representación.
 2. Percepción y realidad de los países del Golfo Árabe: Jefe/a de División de Medio Oriente y África o quien este designe en su representación.
 3. Fortalecimiento de la conciencia Antártica: Jefe/a de División de Antártica o quien este designe en su representación.
 4. Cadenas de Valor en el Marco del Acuerdo RCEP: oportunidades y desafíos para Chile: Jefe de División de estudios de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales o quien este designe en su representación.
 5. Diplomacia Científica: Jefe/a de la División de Ciencia, Energía, Educación, Innovación y Astronomía, o quien este designe en su representación.
 6. Diplomacia Pública y Digital: Director/a de Comunicación Estratégica, quien este designe en su representación.
 7. 40 años Tratado de Paz y Amistad entre Chile y Argentina: Jefe/a de la División de América del Sur o quien este designe en su representación.
 8. Proyección de América de Sur al 2030: Jefe/a de la División de América del Sur o quien este designe en su representación.

La Comisión Evaluadora se reunirá y asignará los puntajes de manera conjunta para cada uno de los criterios de evaluación, según las tablas de puntaje correspondientes. Asimismo, realizará un comentario global de cada propuesta que será complementario al puntaje obtenido.

La Comisión Evaluadora contará con el apoyo de una **Secretaría Técnica** definida por la Dirección de Planificación Estratégica (DIPLANE). Dicha instancia, será la encargada de la coordinación y seguimiento de los proyectos adjudicados.

4.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La evaluación se realizará conforme a los criterios de Calidad y Viabilidad, explicitados en la Tabla 3:

Tabla 3. Criterios de evaluación y tablas de puntajes

| A) CALIDAD | | | |
|--|--|--|-----------|
| Vinculación con línea de investigación | <p>Vinculación explícita del estudio y de la actividad de difusión con las líneas de investigación elegidas y su contribución al desarrollo de la política exterior y al quehacer de Cancillería</p> | | |
| | <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 70%;">La propuesta no tiene vinculación con ninguno de los lineamientos de investigación.</td> <td style="width: 30%; text-align: center;">0 puntos</td> </tr> </table> | La propuesta no tiene vinculación con ninguno de los lineamientos de investigación. | 0 puntos |
| | La propuesta no tiene vinculación con ninguno de los lineamientos de investigación. | 0 puntos | |
| <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 70%;">Se relaciona con la línea de investigación, pero su vinculación con política exterior y cómo aporta a su desarrollo no es explícita o pertinente.</td> <td style="width: 30%; text-align: center;">1- 19 puntos</td> </tr> </table> | Se relaciona con la línea de investigación, pero su vinculación con política exterior y cómo aporta a su desarrollo no es explícita o pertinente. | 1- 19 puntos | |
| Se relaciona con la línea de investigación, pero su vinculación con política exterior y cómo aporta a su desarrollo no es explícita o pertinente. | 1- 19 puntos | | |
| | <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 70%;">Propuesta tiene directa relación con la línea de investigación y se identifica claramente como esta aporta al desarrollo de la política exterior y el quehacer de Cancillería.</td> <td style="width: 30%; text-align: center;">20 puntos</td> </tr> </table> | Propuesta tiene directa relación con la línea de investigación y se identifica claramente como esta aporta al desarrollo de la política exterior y el quehacer de Cancillería. | 20 puntos |
| Propuesta tiene directa relación con la línea de investigación y se identifica claramente como esta aporta al desarrollo de la política exterior y el quehacer de Cancillería. | 20 puntos | | |

A) CALIDAD

| | | | |
|--|--|---|-----------------|
| <p>Consistencia de la propuesta</p> | <p>El objetivo general, hipótesis y/o preguntas directrices, y metodología, son claros y consistentes, de manera que permiten hacerse una idea exacta de lo que se pretende lograr con la investigación. La actividad de difusión está claramente definida y relacionada con el estudio.</p> | | |
| | <table border="1"> <tr> <td data-bbox="808 480 1101 630"> <p>La propuesta no cumple con ninguno de los componentes señalados</p> </td> <td data-bbox="1101 480 1390 630"> <p>0 puntos</p> </td> </tr> </table> | <p>La propuesta no cumple con ninguno de los componentes señalados</p> | <p>0 puntos</p> |
| | <p>La propuesta no cumple con ninguno de los componentes señalados</p> | <p>0 puntos</p> | |
| <table border="1"> <tr> <td data-bbox="808 630 1101 779"> <p>La propuesta cumple parcialmente con los componentes señalados</p> </td> <td data-bbox="1101 630 1390 779"> <p>1- 19 puntos</p> </td> </tr> </table> | <p>La propuesta cumple parcialmente con los componentes señalados</p> | <p>1- 19 puntos</p> | |
| <p>La propuesta cumple parcialmente con los componentes señalados</p> | <p>1- 19 puntos</p> | | |
| <table border="1"> <tr> <td data-bbox="808 779 1101 929"> <p>La propuesta con todos los componentes señalados</p> </td> <td data-bbox="1101 779 1390 929"> <p>20 puntos</p> </td> </tr> </table> | <p>La propuesta con todos los componentes señalados</p> | <p>20 puntos</p> | |
| <p>La propuesta con todos los componentes señalados</p> | <p>20 puntos</p> | | |
| <p>Coherencia de la propuesta</p> | <p>Relación lógica entre los objetivos, la metodología y el plan de actividades propuesto, de modo que no se produzca contradicción ni oposición entre ellas, permitiendo cumplir con lo que el proyecto compromete.</p> | | |
| | <table border="1"> <tr> <td data-bbox="808 1238 1101 1487"> <p>El diseño metodológico no es consistente con el objetivo de investigación, ni se relaciona con el plan de actividades.</p> </td> <td data-bbox="1101 1238 1390 1487"> <p>0 puntos</p> </td> </tr> </table> | <p>El diseño metodológico no es consistente con el objetivo de investigación, ni se relaciona con el plan de actividades.</p> | <p>0 puntos</p> |
| | <p>El diseño metodológico no es consistente con el objetivo de investigación, ni se relaciona con el plan de actividades.</p> | <p>0 puntos</p> | |
| <table border="1"> <tr> <td data-bbox="808 1487 1101 1736"> <p>El diseño metodológico es consistente con uno de los dos componentes: objetivos y plan de actividades.</p> </td> <td data-bbox="1101 1487 1390 1736"> <p>1- 9 puntos</p> </td> </tr> </table> | <p>El diseño metodológico es consistente con uno de los dos componentes: objetivos y plan de actividades.</p> | <p>1- 9 puntos</p> | |
| <p>El diseño metodológico es consistente con uno de los dos componentes: objetivos y plan de actividades.</p> | <p>1- 9 puntos</p> | | |
| <table border="1"> <tr> <td data-bbox="808 1736 1101 2038"> <p>La metodología permite dar cuenta adecuadamente de todos los objetivos del proyecto, las características del objeto de estudio y si se relaciona con el plan de actividades.</p> </td> <td data-bbox="1101 1736 1390 2038"> <p>10 puntos</p> </td> </tr> </table> | <p>La metodología permite dar cuenta adecuadamente de todos los objetivos del proyecto, las características del objeto de estudio y si se relaciona con el plan de actividades.</p> | <p>10 puntos</p> | |
| <p>La metodología permite dar cuenta adecuadamente de todos los objetivos del proyecto, las características del objeto de estudio y si se relaciona con el plan de actividades.</p> | <p>10 puntos</p> | | |

B) VIABILIDAD

| | | | | |
|--|--|--|--------------------------------|---|
| <p align="center">Plan de trabajo y presupuesto</p> | <p>Pertinencia del presupuesto y plazos para la elaboración del informe y actividad de difusión.</p> | | | |
| | <table border="1"> <tr> <td data-bbox="841 381 1125 568"> <p>El plan de trabajo y el presupuesto no aseguran realizar el proyecto en el marco de las bases del concurso.</p> </td> <td data-bbox="1133 368 1396 580" rowspan="2"> <p align="center">0 puntos</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="841 580 1125 730"> <p>Se resuelven bien uno de los dos componentes: plan de trabajo y presupuesto.</p> </td> </tr> </table> | <p>El plan de trabajo y el presupuesto no aseguran realizar el proyecto en el marco de las bases del concurso.</p> | <p align="center">0 puntos</p> | <p>Se resuelven bien uno de los dos componentes: plan de trabajo y presupuesto.</p> |
| | <p>El plan de trabajo y el presupuesto no aseguran realizar el proyecto en el marco de las bases del concurso.</p> | <p align="center">0 puntos</p> | | |
| <p>Se resuelven bien uno de los dos componentes: plan de trabajo y presupuesto.</p> | | | | |
| <table border="1"> <tr> <td data-bbox="841 742 1125 1004"> <p>Los tiempos planteados en el plan de trabajo y los recursos solicitados permiten desarrollar el proyecto en el marco de las bases del concurso.</p> </td> <td data-bbox="1133 730 1396 1004"> <p align="center">20 puntos</p> </td> </tr> </table> | <p>Los tiempos planteados en el plan de trabajo y los recursos solicitados permiten desarrollar el proyecto en el marco de las bases del concurso.</p> | <p align="center">20 puntos</p> | | |
| <p>Los tiempos planteados en el plan de trabajo y los recursos solicitados permiten desarrollar el proyecto en el marco de las bases del concurso.</p> | <p align="center">20 puntos</p> | | | |

| | | | | |
|---|--|---|--------------------------------|-----------------------------|
| <p align="center">Equipo de investigación</p> | <p>Experiencia del equipo de trabajo.</p> <p>Se considerará como óptimo lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Antecedentes académicos afines: acreditar para los integrantes del equipo estudios de pregrado y/o posgrados afines a las temáticas de investigación postulada y/o relaciones internacionales. 2. Investigador principal cuenta al menos una publicación académica en revista indexada vinculada a la línea de investigación, y publicadas durante los últimos cinco años. 3. Experiencia de los integrantes del equipo en otros proyectos de investigación relacionados con la temática postulada. | | | |
| | <table border="1"> <tr> <td data-bbox="841 1714 1125 2250"> <p>El equipo de investigación propuesto no cumple con ninguno de los componentes señalados en los numerales anteriores, a saber:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Antecedentes académicos afines; 2. Publicaciones vinculadas a la línea de investigación; 3. Experiencia participando en otros proyectos de investigación. </td> <td data-bbox="1133 1702 1396 2250" rowspan="2"> <p align="center">0 puntos</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="841 2250 1125 2305"> <p>El equipo de trabajo</p> </td> </tr> </table> | <p>El equipo de investigación propuesto no cumple con ninguno de los componentes señalados en los numerales anteriores, a saber:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Antecedentes académicos afines; 2. Publicaciones vinculadas a la línea de investigación; 3. Experiencia participando en otros proyectos de investigación. | <p align="center">0 puntos</p> | <p>El equipo de trabajo</p> |
| | <p>El equipo de investigación propuesto no cumple con ninguno de los componentes señalados en los numerales anteriores, a saber:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Antecedentes académicos afines; 2. Publicaciones vinculadas a la línea de investigación; 3. Experiencia participando en otros proyectos de investigación. | <p align="center">0 puntos</p> | | |
| <p>El equipo de trabajo</p> | | | | |
| <table border="1"> <tr> <td data-bbox="841 2262 1125 2305"> <p>El equipo de trabajo</p> </td> <td data-bbox="1133 2250 1396 2305"> <p align="center">1- 19 puntos.</p> </td> </tr> </table> | <p>El equipo de trabajo</p> | <p align="center">1- 19 puntos.</p> | | |
| <p>El equipo de trabajo</p> | <p align="center">1- 19 puntos.</p> | | | |

B) VIABILIDAD

| | | |
|---|---|------------------|
| | <p>cumple parcialmente con los componentes señalados.</p> | |
| | <p>El equipo de trabajo cumple con los tres componentes solicitados en su totalidad, los cuales son afines a la temática abordada en la propuesta de investigación. Los componentes son: 1. Antecedentes académicos afines; 2. Publicaciones vinculadas a la línea de investigación; 3. Experiencia participando en otros proyectos de investigación.</p> | <p>20 puntos</p> |
| | <p>Expositores y expositoras:</p> <p>Los expositores y expositoras tienen experiencia relevante en el campo del tema propuesto para la actividad de difusión y su rol está claramente definido. Asimismo, la propuesta considera la participación de al menos un expositor o expositora vinculados a una universidad o centro de estudio extranjero</p> | |
| | <p>La propuesta no cumple con ninguno de los componentes señalados</p> | <p>0</p> |
| <p>La propuesta cumple parcialmente con los componentes señalados</p> | <p>1-9</p> | |
| <p>La propuesta con todos los componentes señalados</p> | <p>10</p> | |

4.3 PUNTAJE FINAL

El puntaje final de cada propuesta se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula, siendo el puntaje máximo posible de 100 puntos.

$$\text{Puntaje Final} = \text{Puntaje calidad} + \text{Puntaje viabilidad}$$

Para cada línea de investigación se seleccionará a un solo postulante, el cual corresponderá al que obtuvo mayor puntaje según los criterios anteriores. Sin perjuicio de lo anterior, la cantidad de proyectos adjudicados podrá ser aumentada, si la disponibilidad presupuestaria así lo permite.

En caso de que exista un empate en el resultado de la evaluación en 2 o más postulaciones en la misma línea de investigación, se optará por aquella propuesta que obtenga el mejor puntaje de acuerdo al siguiente orden de prelación:

1. Calidad
2. Viabilidad

En caso de persistir el empate, la propuesta ganadora quedará a criterio de la Comisión Evaluadora, la cual valorará positivamente la participación de equipos de trabajo con paridad de género y de instituciones regionales distintas a la Región Metropolitana.

V. ADJUDICACIÓN DE LOS PROYECTOS Y COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO.

5.1 COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Los proyectos que obtengan el mayor puntaje para cada línea de investigación en el proceso de evaluación contenidas en las presentes bases, serán adjudicados por la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, mediante la dictación de un acto administrativo, que se publicará en <http://www.minrel.gob.cl/>.

Se establece que el puntaje mínimo requerido para la adjudicación de proyectos en el marco de este concurso será igual o mayor 80 puntos. Aquellos proyectos que no alcancen dicho umbral no serán adjudicados bajo ninguna circunstancia. La Subsecretaría de Relaciones Exteriores, haciendo uso de sus facultades, se reserva el derecho de declarar desierta cualquier línea de investigación en la que los proyectos presentados sean considerados inadmisibles, no alcancen el puntaje mínimo establecido de 80 puntos, o en situaciones donde no se presenten propuestas.

Se podrán adjudicar los proyectos de las líneas de investigación que tengan un solo proyecto postulante, siempre que obtengan 80 o más puntos y que cumplan con los criterios de las presentes bases:

Una vez adjudicados los proyectos, los resultados del concurso serán notificados a los ganadores por correo electrónico a las direcciones indicadas en el formulario de presentación de cada proyecto, y publicados en la página web <http://www.minrel.gob.cl/>.

Las instituciones postulantes tendrán un plazo de cinco días hábiles, a contar de la fecha de publicación de los resultados, para presentar **los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880**, que Establece las Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a través del correo electrónico estudios@minrel.gob.cl.

La impugnación de la evaluación permite solicitar la revisión de eventuales errores cometidos en la evaluación. En razón de lo anterior, las impugnaciones acogidas no permiten agregar nuevos documentos y/o subsanar errores de postulación.

5.2 FIRMA DE CONVENIO PARA TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

Para el desarrollo del proyecto adjudicado, se firmará un convenio que establecerá los derechos y las obligaciones entre la Institución adjudicada y la Subsecretaría de Relaciones Exteriores. Los trámites administrativos se realizarán a partir de la notificación de la adjudicación a las instituciones ganadoras, a través de la persona con la facultad jurídica de actuar en representación de la institución, con el fin de que, una vez que esté totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el respectivo convenio, se pueda concretar la transferencia de recursos y así desarrollar el proyecto en los plazos establecidos.

Todos los convenios incluirán una cláusula contra el acoso, violencia y discriminación.

Los productos que se comprometerá a entregar y/o realizar son los siguientes:

- a) Un documento de investigación con recomendaciones, el cual deberá contener un análisis de los principales debates del caso de estudio con sustento empírico en materias de interés de la Política Exterior, de acuerdo con lo establecido en el Anexo A para cada línea de postulación y lo establecido en el numeral 1.4.
- b) Actividad de difusión: Una actividad de difusión del estudio, entendida como una charla, seminario, conversatorio u otro formato presencial, según lo establecido en el numeral 1.4.
- c) Informe Final de actividades: Resumen de actividades concretadas para la realización del documento de investigación y la actividad de difusión.
- d) Rendición de Cuentas a través del sistema SISREC.

5.3 SOBRE EL INFORME FINAL DE ACTIVIDADES.

Dentro de los 10 días hábiles siguientes al término de las actividades que se indican en el numeral 2.3 de las presentes Bases, la Institución adjudicada deberá presentar un Informe Final que dé cuenta de toda la labor realizada y de los resultados obtenidos durante la ejecución de las actividades citadas en el referido numeral de estas Bases, para ser aprobado u observado por la Secretaría Técnica, dentro de un plazo de 10 días corridos contados desde su recepción.

5.4 RENDICIÓN DE CUENTAS.

La rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio se realizará únicamente a través del "Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República" (SISREC), de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N°1858, de 2023, de la CGR y en las instrucciones que imparta la Subsecretaría.

La Institución, quedará obligada en su calidad de ejecutor, a lo siguiente:

- a) Utilizar el SISREC para la rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio, ocupando las funcionalidades que otorga el perfil ejecutor, dando cumplimiento al marco normativo aplicable, incluyendo la preceptiva de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.
- b) Designar a los funcionarios que cuenten con las competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado, analista y ministro de fe en el SISREC.
- c) Disponer de medios tecnológicos de hardware y software para realizar la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital a través del SISREC. Lo anterior incluye, por ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada del encargado ejecutor, scanner para digitalización de documentos en papel, contar con casilla de correo electrónico e internet.
- d) Custodiar adecuadamente los documentos originales de la rendición garantizando su autenticidad, integridad y disponibilidad para las revisiones de la Contraloría General de la República, en el marco de la normativa legal pertinente.

La Subsecretaría quedará obligada en su calidad de otorgante, a lo siguiente:

- a) Designar a los funcionarios que cuenten con las competencias técnicas y las atribuciones necesarias para perfilarse en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado y analista del SISREC.
- b) Disponer de medios tecnológicos de hardware y software para realizar la rendición de cuentas del proyecto con documentación electrónica y digital a través del SISREC durante el período de rendición de la totalidad de los recursos transferidos para la ejecución del proyecto.
- c) Lo anterior incluye, por ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada del encargado otorgante, scanner para digitalización de documentos en papel, contar con casilla de correo electrónico e internet.

Con todo, si la Subsecretaría lo estimare pertinente, podrá requerir a la Entidad que las rendiciones no sean realizadas a través del sistema SISREC.

La rendición deberá efectuarse a más tardar, dentro de los 15 primeros días hábiles administrativos siguientes a la entrega del informe final.

Con todo, la entidad seleccionada, deberá hacer devolución a este Servicio de los recursos no utilizados, no rendidos u observados definitivamente por la Subsecretaría, dentro del plazo máximo de 60 días hábiles, contados desde la total tramitación del acto administrativo que formaliza el cierre del convenio.

Respecto del presupuesto solicitado (durante su ejecución), de mutuo acuerdo, se podrán realizar modificaciones y reasignaciones en los términos y condiciones establecidas en los respectivos convenios. Se entiende por "modificación presupuestaria" el cambio entre los ítems de gastos inicialmente aprobados. Por su parte, se entiende por "reasignación" los ajustes solicitados dentro de un mismo ítem.

Las reitemizaciones y/o reasignaciones dentro del mismo ítem deberán proponerse a través de una carta enviada por el investigador responsable del proyecto a través de correo electrónico a estudios@minrel.gob.cl a la Dirección de Planificación Estratégica, justificando cada una de las modificaciones y explicando en qué medida la propuesta mejorará los resultados e impactos del Proyecto tanto en su eficiencia como su alcance.

Esta solicitud debidamente argumentada será evaluada para su aprobación o rechazo.

5.5 CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS.

Toda información que proporcione la Subsecretaría al adjudicatario será considerada como información confidencial y no se podrá difundir a terceros aun cuando no se indique dicha calidad mediante una leyenda escrita o en forma verbal.

La Subsecretaría de Relaciones Exteriores queda desde ya autorizada a reproducir, distribuir y difundir los productos del proyecto, por diversos medios y en distintas plataformas, según estime conveniente, por tiempo indefinido.

El adjudicatario no podrá en ningún caso comercializar el estudio. En caso de que el beneficiario decida difundir el estudio, debe considerar que previo a ello, el proyecto debe estar cerrado, tanto técnica como financieramente, por parte de esta Subsecretaría.

El adjudicatario podrá difundir los resultados de la investigación en los medios que estime pertinentes, siempre y cuando se consigne claramente que el proyecto referenciado fue financiado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, y se señalen claramente los antecedentes de identificación, según el siguiente protocolo, el que deberá registrarse al inicio de la publicación y expresarse de manera oral, si se trató de una exposición:

"Este proyecto fue financiado por el Ministerio de Relaciones Exteriores"

Además, debe dejar consignado por escrito que:

"Las opiniones presentadas en esta publicación, incluyendo los análisis e interpretaciones, son responsabilidad exclusiva de los autores (expositores) y no necesariamente reflejan la opinión del Ministerio de Relaciones Exteriores".

La Subsecretaría no será responsable por infracciones a la propiedad intelectual que pudieran ser cometidas por el adjudicatario. Por lo tanto, el adjudicatario se obliga a mantener indemne a la Subsecretaría y a protegerla de las reclamaciones y demandas que pudieran presentarse en su contra.

Será responsabilidad del adjudicatario ejercer las acciones para la protección de la propiedad intelectual, cuando le resulte necesario. No le corresponderá a la Subsecretaría realizar gestión alguna en ese ámbito.

Se encuentra absolutamente prohibido la subcontratación con terceros (que no sean parte del equipo de investigación o expositores) para la realización del estudio académico, que constituye el objeto principal del convenio.

5.6 PROCEDIMIENTOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL.

La Subsecretaría de Relaciones Exteriores, a través de la Secretaría Técnica, será la encargada de la supervisión, seguimiento y control de las propuestas adjudicadas.

Para ello, los adjudicatarios de los proyectos aprobados deberán dar estricto cumplimiento a la presentación de los productos en las fechas que establezcan sus respectivos convenios. Estos productos, serán evaluados por la Secretaría Técnica para su aprobación.

El documento de investigación, el Informe final de actividades y la rendición de cuentas deberá ser enviado por correo electrónico a estudios@minrel.gob.cl.

5.7 TRASPASO DE LOS RECURSOS Y GARANTÍAS.

Con el objeto de asegurar la correcta utilización de los fondos públicos que se transfieren, así como el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que se asumen en virtud del convenio, la institución adjudicataria entregará, previo a la transferencia de fondos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo que aprueba el convenio, una boleta bancaria de garantía pagadera a la vista; una póliza de seguro de ejecución inmediata o vale vista, extendido en forma irrevocable a favor de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores de Chile, por la suma equivalente a un 100% del valor total aprobado, con fecha de vencimiento al 30 de abril de 2025.

No obstante, este plazo podrá ser extendido por razones justificadas, previa autorización por escrito de la Secretaría Técnica de la Subsecretaría.

Asimismo, la Subsecretaría devolverá esta garantía dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que formaliza el cierre del convenio.

El incumplimiento de esta exigencia derivará en la revocación de la selección del proyecto, reasignando los recursos a la institución postulante que, dentro de la misma línea, le siga en puntaje. Esta causal de revocación de recursos asignados es de carácter objetiva, por lo que, para evitar el incumplimiento del plazo de entrega de la garantía exigida, las entidades adjudicadas deberán tomar todos los resguardos para la tramitación oportuna de la caución señalada, ya sea gestionando con antelación la concesión de poderes de representación para dicho tipo de gestiones, análisis previo de las distintas modalidades de obtención de garantías y/o todas aquellas acciones que vayan orientadas a la entrega de la garantía exigida en el plazo fatal señalado.

El traspaso de los recursos se realizará en dos cuotas y de la siguiente manera:

- Anticipo de un 50% del valor total del proyecto, dentro del plazo de 15 días corridos a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el respectivo convenio, contra entrega de la garantía correspondiente.
- Un 50% del valor total del proyecto, contra entrega y aprobación por parte de la Secretaría Técnica, del Documento de Estudio Académico.

Se exigirá la entrega de garantía tanto a las instituciones públicas como privadas.

5.8 TÉRMINO DEL PROYECTO

Un proyecto se entenderá terminado cuando la institución haya finalizado y entregado satisfactoriamente su Rendición de Cuentas y siempre que el informe final haya sido aprobado conforme a lo previsto en las presentes Bases y en el convenio que suscribirá. La no aprobación de cualquiera de los productos requeridos otorga a la Subsecretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores el derecho de cobrar la respectiva garantía.

Se podrá disponer del término anticipado del proyecto, en los siguientes casos:

- Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional
- Disolución de la persona jurídica que presentó el proyecto. En cuyo caso, se analizará en su mérito si corresponde el cobro de la respectiva garantía entregada.
- Por decisión de la Subsecretaría, en caso de que el proyecto y/o sus integrantes cometieran una falta grave. Entiéndase por falta grave cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio, la no veracidad de los antecedentes y declaraciones presentadas en el proyecto adjudicado o la no presentación de los productos acordados. En el evento de terminar anticipadamente el convenio por incumplimiento grave del adjudicado, la Subsecretaría de Relaciones Exteriores tendrá derecho a efectuar el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento.
- En el caso de que las propuestas de reemplazo del Investigador Principal sean rechazadas consecutivamente por DIPLANE, y que la entidad adjudicataria no logre presentar una propuesta aceptable dentro del plazo establecido.

VI. GLOSARIO

- a) **Institución postulante:** entidad elegible para recibir los fondos del concurso. Las entidades elegibles son personas jurídicas nacionales sin fines de lucro, incluidas las universidades e instituciones de educación superior reconocidas por el Estado, los institutos de investigación y desarrollo, tanto públicos como privados y otras instituciones que tengan como objetivo, expresamente en sus estatutos, la realización de actividades de investigación y desarrollo.
- b) **Investigador/a principal:** investigador/a que tendrá la responsabilidad de supervisar directamente la ejecución académica del proyecto y su actividad de difusión.
- c) **Equipo de investigación:** Grupo de trabajo encargado de desarrollar el proyecto de investigación y su actividad de ejecución. Debe estar compuesto por al menos el investigador principal.
- d) **Comisión evaluadora:** encargada de la definición de los lineamientos del concurso, de la evaluación de los proyectos que se presenten, y de la definición de los proyectos preseleccionados para adjudicación.
- e) **Secretaría técnica:** encargada de brindar apoyo a la Comisión evaluadora en la definición de lineamientos para el concurso y en la evaluación de los proyectos que se presenten. Dicha instancia, además, será la encargada de la coordinación y seguimiento de los proyectos adjudicados en el presente concurso.
- f) **Adjudicatario:** Corresponde a la Institución Postulante cuyo proyecto, después de haber sido declarado admisible y haber pasado por un proceso de evaluación, ha sido seleccionado para ser beneficiario de los fondos públicos destinados a la financiación de dicho proyecto.

VII. ANEXOS

Anexo A. Líneas de investigación

El presente documento tiene por objeto servir de guía y orientación para aquellas instituciones que deseen postular al "Concurso para el desarrollo de estudios de Política Exterior 2024". Se definen las temáticas, los focos y/o los problemas que la Subsecretaría de Relaciones Exteriores pretende abordar mediante la realización de investigaciones académicas pertinentes.

1. Implementación de obligaciones y recomendaciones internacionales en materia de Derechos Humanos.

Estudiar los mecanismos institucionales y eventuales reformas legales o reglamentarias que sean necesarias para permitir una mayor coordinación entre los diversos organismos de la administración del Estado y los demás poderes del Estado para el cumplimiento de las obligaciones de Estado que emanan de tratados internacionales, sentencias de tribunales internacionales y otros compromisos asumidos por el Estado, como también para avanzar en la implementación de las recomendaciones formuladas por los organismos internacionales.

2. Percepción y realidad de los países del Golfo Árabe.

Analizar la realidad actual de los países miembros del Consejo de Cooperación del Golfo, con el objeto de identificar oportunidades estratégicas y potencialidades para el desarrollo económico y social de Chile. Focalización en los aspectos de transición energética, minerales críticos, seguridad hídrica y alimentaria, intercambio comercial, entre otras.

3. Fortalecimiento de la conciencia Antártica

Analizar la percepción pública de la Antártica en Chile y compararla con la de otros países con intereses antárticos. Se busca entender la conciencia pública, la valoración de la investigación científica antártica y la comprensión de la importancia estratégica de la región. A través de este análisis, se pretende identificar áreas donde Chile pueda mejorar su conciencia antártica y promover una mayor comprensión y compromiso público con la región.

4. Cadenas de Valor en el Marco del Acuerdo RCEP: oportunidades y desafíos para Chile.

Evaluar las posibilidades de inserción de Chile en las cadenas de valor del Acuerdo de Asociación Económica Integral Regional (RCEP por sus siglas en inglés), identificando oportunidades y estrategias para una integración económica efectiva con los países miembros, así como los desafíos que pueden surgir en este proceso.

5. Diplomacia Científica

Identificar y analizar las estrategias, planes y/o programas que tanto Chile como otros países han creado en materia de Diplomacia Científica. Se busca identificar y examinar las capacidades científicas, tecnológicas y diplomáticas que se han desarrollado a nivel global y regional, realizando así un análisis comparado de los distintos énfasis, áreas de investigación/acción y oportunidades de desarrollo. Se espera que este análisis permita identificar prioridades de colaboración para Chile en distintos ámbitos de Diplomacia Científica, identificando socios estratégicos y desarrollos científicos relevantes para el país.

6. Diplomacia Pública y Digital

Análisis de herramientas digitales y estrategias de uso de redes sociales para la política exterior de diferentes Cancillerías. Se espera que el estudio considere los principales lineamientos presentes en las estrategias de diplomacia pública digital de países como Brasil, República de Corea, Suecia y Estados Unidos, entre otros casos que pudieran surgir, identificando similitudes y experiencias exitosas. Asimismo, debe considerar el estado del arte de las herramientas digitales del ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, así como recomendaciones y estrategias replicables en nuestra Cancillería, consecuentes con los principios de la política exterior de Chile.

7.40 años Tratado de Paz y Amistad entre Chile y Argentina

Con la mediación del Papa Juan Pablo II, este aniversario es un hito en la historia de ambas naciones y un punto de inflexión entre dos pueblos hermanos. La firma del TPA por los Ministros de Relaciones Exteriores de Argentina y Chile, permitió afianzar la relación entre ambos países, y establecer una relación que constituye un ejemplo de integración y cooperación, como así también de confianza mutua.

Como una forma de conmemorar, este importante aniversario, que simboliza la paz y la hermandad entre las dos naciones, a través de este llamado se invita a reflexionar desde distintas perspectivas los aspectos más importantes de la relación bilateral, entre los que se incluyeron la Mediación Papal y la firma del Tratado de Paz y Amistad, y cómo estos instrumentos han permitido la integración entre ambos países.

Se espera que tanto el seminario como los trabajos cuente con la participación de ex autoridades y/o expertos argentinos dedicados al estudio de esta materia.

8. Proyección de América del Sur al 2030

Examinar las principales tendencias políticas, económicas y sociales en América del Sur que den cuenta los desafíos y oportunidades para Chile en los próximos años, profundizando en áreas como la institucionalidad regional, migraciones, crisis ambiental y competitividad productiva, entre otros.

ANEXO B. FORMULARIO POSTULACIÓN

I. Marque con una X a qué línea de investigación corresponde su propuesta

| LÍNEA DE INVESTIGACIÓN SELECCIONADA | |
|---|--|
| 1. Implementación de obligaciones y recomendaciones internacionales en materia de Derechos Humanos. | |
| 2. Percepción y realidad de los países del Golfo Árabe. | |
| 3. Fortalecimiento de la conciencia Antártica | |
| 4. Cadenas de Valor en el Marco del Acuerdo RCEP: oportunidades y desafíos para Chile | |
| 5. Diplomacia Científica | |
| 6. Diplomacia Pública y Digital | |
| 7. 40 años Tratado de Paz y Amistad entre Chile y Argentina | |
| 8. Proyección de América del Sur al 2030 | |

II. Antecedentes

| INSTITUCIÓN | |
|-----------------|--|
| Nombre | |
| Rut Institución | |

| | |
|---|--|
| Dirección | |
| Datos cuenta bancaria de la institución | |
| Fecha de constitución de la institución | |
| PERSONA CON LA FACULTAD DE REPRESENTAR LEGALMENTE A LA INSTITUCIÓN | |
| Nombre | |
| RUT | |
| Correo electrónico | |
| Teléfono | |
| Cargo | |
| Firma | |

III. Título del estudio propuesto

| |
|--|
| |
|--|

IV. Resumen del Proyecto.

Describa claramente los principales puntos que se abordarán: justificación, objetivos, metodología y resultados que se espera obtener (extensión máxima 1 página; letra tamaño Arial 10; espaciado sencillo).

V. Cronograma de trabajo

Planificación de las actividades a ejecutar y de sus responsables.

VI. Actividad de difusión

Descripción de la actividad de difusión a realizar, indicando fecha propuesta, lugar, expositores, contenido y público objetivo (extensión máxima 1 página; letra tamaño Arial 10; espaciado sencillo).

VII. Equipo de trabajo

| INVESTIGADOR RESPONSABLE | |
|---|--|
| Nombres | |
| Apellido paterno | |
| Apellido materno | |
| Cédula de identidad N° | |
| Dirección de correo electrónico | |
| Teléfono | |
| Dirección para envío de correspondencia (Calle, N°, Depto ., Comuna, Ciudad, País) | |
| Firma | |

| INTEGRANTES DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN <i>* Repetir tabla por cada integrante del equipo de investigación *</i> | |
|--|--|
| Nombres | |
| Apellido paterno | |
| Apellido materno | |
| Cédula de identidad | |
| Firma | |

| Expositores invitados al seminario <i>* Repetir tabla por cada expositor *</i> | |
|--|--|
| Nombres | |
| Apellidos | |
| Institución asociada | |
| Firma | |

VIII. Resumen de recursos solicitados

| GASTOS DE SERVICIO | MONTO (\$) pesos. | JUSTIFICACIÓN |
|-----------------------------|--------------------------|----------------------|
| Investigadores | | |
| Personal técnico y de apoyo | | |
| Total | | |

| GASTOS DE OPERACIÓN | MONTO (\$) pesos. | JUSTIFICACIÓN |
|---|--------------------------|----------------------|
| Material corriente de oficina, fotocopias, etc. | | |
| Servicios y traslados | | |
| Software y licencias | | |
| Material bibliográfico y suscripciones | | |
| Otros | | |
| Total | | |
| Viáticos Nacionales | | |
| Pasajes Nacionales | | |

| | | |
|--------------|--|--|
| Total | | |
|--------------|--|--|

| | | |
|--|--|--|
| Total solicitado (gastos servicio + gastos operacionales) | | |
|--|--|--|

IX. Experiencia de la institución.

Si corresponde, resuma los principales resultados de trabajos o productos realizados anteriormente por la institución y/o proyectos similares vinculados a la línea de investigación definida (*extensión máxima 1 página; letra tamaño Arial 10; espaciado sencillo*).

ANEXO C. DECLARACIÓN JURADA DE INHABILIDADES

• **Declaración jurada de inhabilidades representante legal**

Yo, (nombre de representante legal), cédula de identidad N ° (RUN representante legal), con domicilio en (domicilio), comuna de (comuna), Región (nombre región), en representación de (nombre Institución/Entidad Operadora), RUT N° (indicar), del mismo domicilio, declaro bajo juramento, que la presente postulación no se encuentra afecta por ninguna de las siguientes inhabilidades:

- a) Autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores y los(as) trabajadores(as) de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores (bajo régimen de planta, contrata, honorario o código del trabajo) o de servicios dependientes de éste; no pueden presentar propuestas como representantes legales de las instituciones ni formar parte del equipo de investigación.
- b) Personas naturales vinculados a autoridades y directivos de esta Subsecretaría y sus servicios dependientes mediante los lazos de parentesco especificados en la letra b) del Artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) Instituciones que no hayan cumplido con la totalidad de los requisitos de ejecución exigidos en otros convenios de colaboración y transferencia de recursos con el Ministerio de Relaciones Exteriores, y cuya falta no se encuentre subsanada a la fecha de la postulación establecida en las presentes bases.
- d) No podrán participar instituciones extranjeras.
- e) Aquellas instituciones que reciban recursos a través de la Ley de Presupuestos del año 2024 de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores (Partida 06, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01).

La falsedad de la presente declaración podrá ser sancionada penalmente de acuerdo a lo prescrito en el artículo 210 y 212 del Código Penal.

(Ciudad), (día/mes/año)

(Firma)
(Nombre de Representante Legal)
(Nombre Institución representada)

- **Declaración jurada de inhabilidades investigadoras e investigadoras.**

Yo, (nombre) cédula de identidad N ° (RUN), con domicilio en (domicilio), comuna de (comuna), declaro bajo juramento, que la presente postulación no se encuentra afecta por ninguna de las siguientes inhabilidades:

- f) Autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores y los(as) trabajadores(as) de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores (bajo régimen de planta, contrata, honorario o código del trabajo) o de servicios dependientes de éste; no pueden presentar propuestas como representantes legales de las instituciones ni formar parte del equipo de investigación.
- g) Personas naturales vinculados a autoridades y directivos de esta Subsecretaría y sus servicios dependientes mediante los lazos de parentesco especificados en la letra b) del Artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- h) Instituciones que no hayan cumplido con la totalidad de los requisitos de ejecución exigidos en otros convenios de colaboración y transferencia de recursos con el Ministerio de Relaciones Exteriores, y cuya falta no se encuentre subsanada a la fecha de la postulación establecida en las presentes bases.
- i) No podrán participar instituciones extranjeras.
- j) Aquellas instituciones que reciban recursos a través de la Ley de Presupuestos del año 2024 de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores (Partida 06, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01).

La falsedad de la presente declaración podrá ser sancionada penalmente de acuerdo a lo prescrito en el artículo 210 y 212 del Código Penal.

(Ciudad), (día/mes/año)

(Firma)
(Nombre investigador/investigadora)

ANEXO D. CARTA DE COMPROMISO DE EJECUCIÓN.

- Carta de representante de legal:

(Ciudad), (día/mes/año)

CARTA DE COMPROMISO

Yo, Rut
Nº en mi calidad de representante legal de
....., Rut Nº; ambos domiciliados para
estos efectos en comuna.....
y con ocasión de la postulación al Concurso para el desarrollo de Estudios de Política Exterior, comprometo
las siguientes acciones:

- Aceptación de las Bases concursales y de las aclaraciones y observaciones realizadas durante el concurso.
- Utilización de los recursos conforme a lo establecido en las referidas Bases.
- Presentación oportuna y adecuada de la Rendición de cuentas.

(Firma)
(Nombre de Representante Legal)
(Nombre Institución representada)

- Carta de Investigador Principal, co-investigadores, expositores o participantes del estudio.

(Ciudad), (día/mes/año)

CARTA DE COMPROMISO

Yo, Rut
Nº en mi calidad de (investigador (a) principal) / co-
investigador (a) expositor (a)), Rut Nº y con ocasión de la postulación al Concurso
para el desarrollo de Estudios de Política Exterior, comprometo mi participación en el proyecto (...), titulado
....., presentado por (nombre de la institución), en la forma y los tiempos
establecidos, con el fin de entregar todos los productos señalados en las Bases del concurso.

(Firma)
(Nombre)

ANEXO E. ANTECEDENTES CURRICULARES DE LAS Y LOS INVESTIGADORES
(Utilice una hoja independiente para cada investigador (a) del equipo de trabajo).

1. Antecedentes personales

| Nombres | Apellido paterno | Apellido materno | RUT |
|---------|------------------|------------------|-----|
| | | | |

2. Antecedentes académicos

| Títulos | Universidad | País | Año |
|--------------------------|-------------|------|-----|
| | | | |
| | | | |
| Grados académicos | | | |
| | | | |
| | | | |
| Otros | | | |
| | | | |
| | | | |

3. Publicaciones.

Libros, capítulos y/o artículos académicos publicados en materias vinculadas a la línea de investigación y la propuesta de estudio durante los últimos 5 años.

| Referencia completa | Año publicación |
|---------------------|-----------------|
| | |
| | |
| | |

4. Proyectos de investigación

Proyectos de investigación en los que ha participado durante los últimos 5 años.

| Título de proyecto | Institución que la financio | Monto financiado | Duración | Año inicio | Investigadora) p (principal) a (asociado) |
|--------------------|-----------------------------|------------------|----------|------------|---|
| | | | | | |

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | |
| | | | | | |

ANEXO F. ANTECEDENTES CURRICULARES DE LOS EXPOSITORES

1. Antecedentes personales

| <i>Nombres</i> | <i>Apellidos</i> |
|----------------|------------------|
| | |

2. Antecedentes académicos y profesionales

| <i>Antecedentes académicos</i> |
|-----------------------------------|
| |
| <i>Antecedentes profesionales</i> |
| |

3. Publicaciones.

Libros, capítulos y/o artículos académicos publicados en materias vinculadas a la línea de investigación y la propuesta de estudio durante los últimos 5 años.

| <i>Referencia completa</i> | <i>Año publicación</i> |
|----------------------------|------------------------|
| | |
| | |
| | |

ANEXO G. FORMATO INFORME FINAL.

A) INDICACIONES GENERALES:

- Este informe se debe enviar en formato pdf por correo electrónico.
- Todas las actividades mencionadas deben tener un medio de verificación respectivo.
- Los medios de verificación se deben incluir en los anexos de este informe, referenciándolos según corresponda. Además, estos se deben enviar en formato pdf por correo electrónico en conjunto con el informe.
- El formato a continuación es estándar, por lo que su extensión depende de los alcances de cada proyecto.
- El informe debe incluir el nombre y la firma del autor.

B) FORMATO SUGERIDO

PARA: SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DE:

MAT: Entrega Informe Final del Proyecto "Nombre del proyecto adjudicado" desarrollado por (NOMBRE DE CENTRO/ FACULTAD/ UNIVERSIDAD) y la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, en el marco del Concurso para el Desarrollo de Estudios de Política Exterior 2024.

Lugar, Fecha,

INFORME FINAL

En conformidad con las cláusulas (N° Cláusula) del Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos suscrito entre la Subsecretaría de Relaciones Exteriores y el/ la CENTRO/ FACULTAD/ UNIVERSIDAD, de fecha día de mes de año, el/ la CENTRO/ FACULTAD/ UNIVERSIDAD remite el presente documento que contiene un sucinto informe acerca de las actividades desarrolladas con ocasión del acuerdo mencionado.

En este sentido, El/ la CENTRO/ FACULTAD/ UNIVERSIDAD se comprometió con la Subsecretaría a elaborar:

- Estudio académico (desarrollar tema, objetivos generales, etc. presentados en el anexo de postulación)
- Actividad de difusión: desarrollar tema, objetivos, etc. presentados en el anexo de postulación)

I. Estudio de investigación

Desarrollar incluyendo los siguientes aspectos (y otros que puedan ser relevantes):

- Título del Estudio.
- Objetivos Generales.
- Metodología utilizada.
- Estructura del estudio.

II. Actividad de difusión.

Desarrollar incluyendo los siguientes aspectos (y otros que puedan ser relevantes):

- Descripción de la actividad
- Nombre de la Actividad
- Fecha y Lugar
- Expositores y asistentes
- Programa de la Actividad.

Finalmente, cabe destacar que El/ la CENTRO/ FACULTAD/ UNIVERSIDAD conforme los recursos contemplados en el Convenio, y al respecto se acompaña comprobante de ingreso y pago de los mismos (ANEXO CORRESPONDIENTE)

Nombre: Firma de Contraparte técnica/ investigador principal

Firma: Firma de Contraparte técnica/ investigador principal

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio web <http://www.minrel.gob.cl/>. Asimismo, publíquese las presentes Bases en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la sección "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° letra g) de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, el artículo N°51 de su Reglamento y en la Resolución Exenta N°500, de 2023, del Consejo para la Transparencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



A large, stylized handwritten signature in blue ink, which appears to read "Gloria de la Fuente González".

GLORIA DE LA FUENTE GONZÁLEZ
Subsecretaria de Relaciones Exteriores